



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 16 de Enero de 2017.

No. 008

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Convocatoria para integrar la lista de peritos oficiales correspondiente a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Acuerdo relativo a la declaratoria de días inhábiles y períodos vacacionales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el año dos mil diecisiete.

2 - 14

AYUNTAMIENTO

Municipio de Salvador Alvarado.- Integración del Comité de Compras y montos del mismo, para el Período Constitucional de la Administración Municipal 2017-2018.

15 - 16

AVISOS GENERALES

Acuerdo de Distribución Parcial.- Instituto de Ciencias de la Educación y Sociales, S.C.

17

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

18 - 24

AVISOS NOTARIALES

24

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil diecisiete, en uso de la atribución que le confiere el artículo 19, fracciones III, XXIII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; y,

C O N S I D E R A N D O

Que conforme lo establecido en los artículos 32; 33, fracción XI, 35, 45 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017; 2, 14, 15, 27 y demás relativos de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos; y 6, 7, 20, 21 y 70, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todas del Estado de Sinaloa, el gasto público presupuestal debe ser ejercido bajo los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y eficiencia .

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA
PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SINALOA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina y eficiencia en el ejercicio de recursos públicos por parte del Poder Judicial.

SEGUNDO. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo: Este Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa;
- II. Administración de Infraestructura: La Administración de Infraestructura Física, Servicios y Suministros de la Oficialía Mayor;
- III. Dependencias: Los órganos administrativos y jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado de Sinaloa;
- IV. Dirección de Tecnologías: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- V. Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- VI. Pleno: El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- VII. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Sinaloa;

- VIII. **Presidente:** El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
- IX. **SAGED:** El Sistema Administrativo de Gestión Documental del Tribunal, herramienta tecnológica que permite la realización y seguimiento a solicitudes de compras y servicios de forma concentrada;
- X. **Servidores Judiciales:** Los servidores públicos adscritos a alguna Dependencia del Poder Judicial; y,
- XI. **Tribunal:** El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Las medidas contenidas en este Acuerdo son de aplicación obligatoria para todas las Dependencias del Poder Judicial durante el presente ejercicio fiscal.

La Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS MEDIDAS GENERALES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CUARTO. Se adoptarán medidas de economía en el gasto público, reduciendo toda erogación en insumos, suministros, mobiliario, equipamiento y servicios al mínimo indispensable, sin que se afecte el servicio de justicia, y mediante compras y contrataciones concentradas.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES MUEBLES

QUINTO. Corresponderá a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Tecnologías dictaminar, de acuerdo a sus respectivas competencias, sobre la necesidad y viabilidad de las solicitudes.

De resolverse favorablemente la solicitud, se deberá cubrir la necesidad con los bienes y servicios con el menor costo posible, salvaguardando la calidad y observando cumplan con los requerimientos a solventar, sin realizarse en ningún caso adquisiciones suntuosas o mejoras injustificadas.

SEXTO. La adquisición de vehículos se restringirá a lo señalado por la normatividad aplicable en cuanto a la sustitución de aquellas unidades cuyo mantenimiento y operación resulte insostenible o en aquellos que hayan cumplido con su vida útil; y procederá únicamente para los casos en los que se consideren indispensables para el desempeño de actividades sustantivas y la consecución de las metas programadas de la institución.

EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES

SÉPTIMO. Se realizará la baja y enajenación de aquellos bienes que hayan cumplido su vida útil, se encuentren obsoletos o cuya reparación y/o mantenimiento exceda su valor de mercado, conforme la normatividad aplicable.

OCTAVO. A efecto de reducir los gastos de telefonía fija, se procurará migrar a líneas telefónicas troncales por encima de líneas directas en aquellos distritos judiciales donde se encuentren concentradas múltiples dependencias y entidades.

NOVENO. En cuanto a la telefonía celular, la contratación de servicios se limitará estrictamente a aquellos servidores judiciales para quienes sea indispensable para el desarrollo de sus funciones, sujetándose a que estas contrataciones sean en los esquemas de menor costo y que cubran las necesidades propias de las funciones.

DÉCIMO. El gasto en energía eléctrica y agua potable, deberá reducirse al mínimo indispensable, debiendo establecer las medidas conducentes para racionalizar su uso y lograr un ahorro en el consumo. Por lo que es responsabilidad de los titulares de cada área, vigilar el correcto funcionamiento en el uso de las instalaciones del consumo racional de energía eléctrica y agua potable.

UNDÉCIMO. Se tomarán medidas de control para racionalizar los servicios del uso de Internet y se revisarán los costos con diversos proveedores para contratar con quien garantice mejores condiciones de precio y calidad.

DUODÉCIMO. Mejorar las acciones de programación de los mantenimientos preventivo y correctivo de los vehículos, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de uso y prolongar su vida útil con el consiguiente abatimiento de costos.

DECIMOTERCERO. Se fortalecerán los mecanismos de registro y control para la dotación de combustible a los vehículos al servicio del Poder Judicial del Estado, priorizando el uso de unidades de menor cilindraje acorde a las labores a realizar.

EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

DECIMOCUARTO. Se realizará, por la Administración de Infraestructura, una revisión de los inmuebles arrendados, a fin de procurar la optimización de espacios, y de ser posible, la reubicación de las dependencias y oficinas a locaciones cuyo mantenimiento y administración represente una economía, tomando en cuenta la condición y calidad de los inmuebles.

DECIMOQUINTO. Asimismo, la Administración de Infraestructura procurará priorizar las actividades de mantenimiento preventivo de los inmuebles, a fin de evitar mantenimientos correctivos que afecten la prestación del servicio público de las dependencias y oficinas y mayores costos de reparación y solución.

DECIMOSEXTO. Sólo se realizarán mejoras a los inmuebles que tengan por objeto la optimización de los espacios que impacte en la productividad de los servidores judiciales o el servicio brindado a los justiciables y usuarios.

DECIMOSÉPTIMO. Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e

instalaciones administrados por el Poder Judicial y, en su caso, se buscará apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal.

EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES

DECIMOCTAVO. La participación de servidores judiciales en congresos y eventos de capacitación fuera del Estado se limitará a los estrictamente justificados en función de las necesidades del Poder Judicial, así como pertinencia de la materia e impacto en el mejoramiento de la función judicial; reduciendo al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan.

DECIMONOVENO. Toda participación de servidores judiciales en congresos, cursos, foros o convenciones con cargo al presupuesto del Poder Judicial deberá ser autorizado por el Presidente.

VIGÉSIMO. No se autorizará la compra de boletos de aviación y pasajes de primera clase para ningún servidor del Poder Judicial.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se procurará que las solicitudes de compra de pasajes aéreos se realice con cuando menos 10 días de anticipación, a fin de obtener tarifas preferenciales de mercado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se procurará programar preferentemente las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES Y RECURSOS HUMANOS

VIGÉSIMO TERCERO. Las percepciones que se cubran a los servidores judiciales se sujetarán estrictamente a la normatividad, plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado.

VIGÉSIMO CUARTO. No se realizarán contrataciones de personal por honorarios para funciones no prioritarias; se privilegiará la reorganización institucional para cubrir incrementos en la carga de trabajo de las áreas administrativas y jurisdiccionales.

VIGÉSIMO QUINTO. No se cubrirán vacantes temporales de puestos cuyos titulares presenten permiso o licencia médica por un periodo menor a 28 días, a menos que existan razones o circunstancias extraordinarias que lo justifiquen.

VIGÉSIMO SEXTO. El Pleno y la Presidencia darán continuidad a la estrategia que permita acelerar la terminación de funciones de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal del sistema tradicional, a fin de optimizar los recursos humanos disponibles, a través de su incorporación a los órganos del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, para evitar la creación de plazas nuevas.

EN MATERIA DE IMPULSO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Órganos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias, y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación. Se depurarán los sistemas informáticos que dupliquen funcionalidades con una tendencia a su estandarización, a fin de liberar espacios en los servidores y reducir los costos para el alojamiento de los aplicativos

VIGÉSIMO OCTAVO. Se impulsará el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas informáticos, con el propósito de abatir costos y hacer más eficientes los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante la gestión electrónica de los trámites y servicios, a fin de eliminar en lo posible el uso de papel y se simplifiquen y optimicen las actividades del personal, elevando su productividad

VIGÉSIMO NOVENO. Se promoverá el uso del correo electrónico institucional, u otra herramienta informática que proporcione la Dirección de Tecnologías, para realizar todas las comunicaciones internas entre las Dependencias, limitando el uso de papel al mínimo.

TRIGÉSIMO. Se promoverá la digitalización de los documentos y papeles de trabajo que deban de ser distribuidos a los servidores judiciales, a fin de reducir el número de impresiones y/o fotocopiado de documentos.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Para la contratación en materia de tecnologías de la información o desarrollo de sistemas informáticos, se realizará un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes o, en su caso, contratar servicios, el cual deberá comprender, entre otros elementos, los siguientes:

- a) El análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la determinación de la procedencia de su renovación;
- b) La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas, y
- c) Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. En el caso de contrataciones de software, se considerarán tanto soluciones comerciales, como software libre o código abierto, para lo cual evaluarán aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, riesgo, beneficio e impacto

EN MATERIA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

TRIGÉSIMO TERCERO. Se incentivará por parte del Instituto de Capacitación Judicial el uso de módulos de educación en línea para llevar a cabo las capacitaciones a los servidores

judiciales de nivel operativo, reduciendo los viáticos por transportación al mínimo indispensable.

TRIGÉSIMO CUARTO. Cuando la carga de trabajo lo permita, se procurará que las capacitaciones se realicen en horas hábiles, reduciendo la necesidad de la erogación en hospedaje y alimentación de los servidores judiciales foráneos.

TRIGÉSIMO QUINTO. Se promoverá la realización de videoconferencias remotas, si la trascendencia de la temática lo permite, para aquellas capacitaciones donde se requiera contar con facilitadores o expositores foráneos, sean nacionales o internacionales.

EN MATERIA DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN

TRIGÉSIMO SEXTO. Las Dependencias, en el ámbito de su competencia, establecerán las acciones y mecanismos tendentes a fomentar las mejores prácticas y proyectos innovadores que permitan mejorar el servicio, así como el ahorro y racionalización del gasto público.

TRANSITORIOS

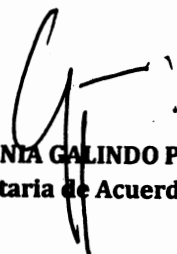
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día trece de enero de dos mil diecisiete.



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITOS OFICIALES
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DOS MIL DIECISIETE Y DOS MIL DIECIOCHO**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil diecisiete, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 19, fracciones III y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 3 y 9 del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los profesionistas, a las personas con conocimientos específicos en alguna ciencia, técnica, arte, oficio o industria; o que tengan el dominio de un idioma extranjero, interesados en desempeñarse como auxiliares de la administración de justicia y que deseen formar parte de la lista de:

PERITOS OFICIALES

Señalada en los artículos 343 y 564 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, versados en cualquier rama del conocimiento, y puedan fungir como peritos valuadores de muebles e inmuebles, dictaminadores en los diversos campos, traductores e intérpretes, así como a los peritos inscritos en la lista actual, y que satisfagan a juicio del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, los requisitos a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para que, dentro del periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de enero del año en curso, hagan llegar entre las 08:00 y las 15:00 horas, la documentación correspondiente, a la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, localizada en Palacio de Justicia, segundo nivel, Av. Lázaro Cárdenas 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

La solicitud deberá indicar el rubro y Distrito Judicial en el cual el interesado pretenda participar, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en cada distrito de su

interés, así como expresar las razones que estime pertinentes para demostrar sus conocimientos en el área respectiva, manifestando expresamente su conformidad con todas las obligaciones que le impone el reglamento correspondiente, los datos donde pueden ser localizados, tales como: correo electrónico, domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, con el consentimiento expreso para que dichos datos puedan publicarse tanto en medios escritos como electrónicos que correspondan, a efecto de divulgarlos al público en general, en caso de ser incluidos en la lista correspondiente.

Los requisitos y documentación completa a satisfacer por el interesado, se detallan en el Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, y se puede consultar en la página web del Poder Judicial del Estado o www.stj-sin.gob.mx.

Las personas que actualmente forman el padrón de peritos oficiales deberán presentar escrito dirigido al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual soliciten el refrendo de su inscripción, en el que señalarán domicilio para oír y recibir notificaciones en todos los distritos judiciales que tengan autorización para fungir como perito oficial, acompañando la documentación que actualice la información curricular, incluyendo original o copia certificada de las constancias que acrediten los cursos que hayan tomado, siempre que tengan relación con el área o especialidad en la que se encuentren autorizados y dos fotografías recientes tamaño infantil. La falta de domicilio para oír y recibir notificaciones o de cualesquier requisito de los aquí precisados, provocará su exclusión de la lista de peritos y la cancelación de la autorización correspondiente. Asimismo, deberán expresar los datos donde pueden ser localizados, tales como: correo electrónico, domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, con el consentimiento expreso para que dichos datos puedan publicarse tanto en medios escritos como electrónicos que correspondan, a efecto de divulgarlos al público en general, en caso de obtener el refrendo respectivo.

La solicitud que no cumpla con las manifestaciones señaladas, o no se acompañe de la documentación correspondiente, no será contemplada para la integración de la lista.

La presentación y recepción de las solicitudes y documentos fuera del plazo otorgado para tal efecto, o bien, que éstos no se presenten completos o con los requisitos y formalidades señalados en el Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, serán motivo suficiente para desechar de plano la solicitud respectiva.

El resultado, arrojará la integración de la lista de peritos oficiales, donde se especifiquen las categorías contempladas, divididas por Distritos Judiciales y será publicada en la página web del Poder Judicial del Estado, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

La inclusión de quienes formen parte de la Lista de Peritos Oficiales no les confiere el carácter de servidores judiciales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa ni constituye una relación laboral.

Por otra parte, dada la nueva Ley de Profesiones para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 107, del dos de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el Decreto número 641, así como de la reforma de los artículos primero, segundo párrafo y sexto transitorios de la aludida ley, publicada en el Periódico Oficial Número 158, del veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, en aras de proteger los intereses de la sociedad y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, disposición que establece que la aplicación e interpretación del mencionado Reglamento de Peritos le corresponde al Tribunal Pleno, así como decidir cualesquier circunstancia no prevista en el mismo, se previene a quienes habrán de ser incluidos en la lista definitiva, para que una vez que entre en vigor el Capítulo II del Título Cuarto de la aducida Ley, denominado de "**De los Profesionistas que se desempeñen como Peritos**", hagan llegar a la Secretaría de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la documentación con la que acrediten haber solventado los requisitos previstos en el artículo 63 de la mencionada

Ley de Profesiones y obtenido la credencial de Registro Profesional Estatal a que alude el artículo 29 del citado ordenamiento legal, en el entendido de que de no hacerlo causará baja de la lista de peritos oficiales.

Las situaciones, de hecho o de derecho, no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por los Magistrados integrantes el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y sus decisiones serán inatacables.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a trece de enero de dos mil diecisiete.



APOLONIA GALINDO PEÑA.
Secretaria



ENRIQUE LIZAMA CAZAREZ.
Presidente



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil diecisiete, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Durante el año 2017 se suspenden las labores y por tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

I. 27 y 28 de febrero en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar, Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del mismo Distrito Judicial y Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Zona Sur.

II. 10, 11, 12, 13 y 14 de abril;

III. 2 de mayo;

IV. 16 de agosto;

V. 2 de noviembre;

Tampoco se laborará por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los días:

I. Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;

II. Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

III. 1° de mayo;

IV. 16 de septiembre;

V. Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;
y,

VI. 25 de diciembre.

SEGUNDO.- Se acuerda el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2017, como sigue:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 3 al 14 del mes de julio.

El personal del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Primero del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán.

II. Del 17 al 28 del mismo mes.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Guasave y Juzgados Menores.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 3 al 14 y del 17 al 28 de julio, en el orden que determinen los titulares de los propios Órganos y de las dependencias respectivas, así como los Administradores de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral, según corresponda.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficinas de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome y Mazatlán, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar, así como el personal de la extensión de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Región Centro-Norte.

TERCERO.- Se acuerda el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2017, de la siguiente manera:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 4 al 15 del mes de diciembre.

El personal del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Primero del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán.

II. Del 18 de diciembre al 2 de enero.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficina de Partes Común para Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Guasave y Juzgados Menores.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 4 al 15 y del 18 de diciembre al 2 de enero, en el orden que determinen los Titulares de los propios Órganos y de las dependencias respectivas, así como los Administradores de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral, según corresponda.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficinas de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome y Mazatlán, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar, así como el personal de la extensión de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Región Centro-Norte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.


ENRIQUE H. CÁRDENAS CÁRDENAS

Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia


APOLONIA GALINDO PEÑA.
Secretaria de Acuerdos



AYUNTAMIENTO

El C. ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

De conformidad y por ACUERDO del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado en Acta Ordinaria No. 01 (uno), Punto Ocho de fecha 06 de Enero del año Dos Mil Diecisiete, Artículos 15, 43, 44, 45, 46, 47, 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Capítulo Segundo de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles en el ámbito municipal en el Artículo 29, 30 y 31. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de Compras del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, se conforma la integración del Comité de Compras para el periodo constitucional de la Administración Municipal 2017 – 2018.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, ha tenido a bien conformar e integrar la Comisión del Comité de Compras que a continuación se detalla:

- I. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ
- II. COMO VOCAL: SINDICA PROCURADORA
C. ROSARIO DIAZ LOPEZ
- III. VOCALES: LOS C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:
C. DANIELA MEZA LUGO
C. ISELA ANGULO PAYAN
C. LEOBARDO LOPEZ MONTOYA
C. ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA
C. REYNALDO LEYVA DUARTE
- IV. VOCAL: TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSE RENE VALENZUELA CASTRO
- V. COMO SECRETARIO EL TITULAR DE LA SUB DIRECCION DE ADQUISICIONES
LIC. ADRIAN CECEÑA DIAZ
- VI. COMO CONTRALOR MUNICIPAL,
LIC. CLAUDIA TELLES RUIZ

Es dado en la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.


ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

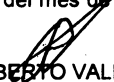


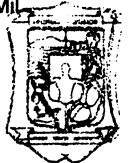
MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Por lo tanto mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia

Es dado en el Edificio sede del Palacio Municipal de la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, México, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.


ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Enc. 16

R.N.O. 10206540

EL C. ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Presidente Municipal de Salvador Alvarado, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

De conformidad y por ACUERDO del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, en acta ordinaria número uno de fecha seis de Enero del año Dos Mil Diecisiete, Artículos 1, 3 fracción III, IV, 15, 25, 27, 38 Fracción IV, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 79, 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 18 Fracción I, VI, XII, XXIII, 51 inciso B, 54 Párrafo Primero, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, tiene a bien presentar los montos a ejercer por el Comité de Compras de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el periodo constitucional de la administración 2017 – 2018.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Los miembros del Comité de Compras aprueban por UNANIMIDAD que los montos a que se sujetarán, están basados por la Ley y su propio Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles durante el periodo constitucional comprendido del 01 de enero del año Dos Mil Diecisiete al 31 de Octubre del año Dos Mil Dieciocho.

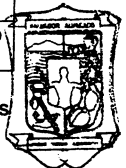
MONTOS DE COMPA

DE	HASTA	OBSERVACIONES
\$ 0.00	\$ 48,024.00	Se efectuará compra directa sin necesidad de turnarse al Comité de Compras
\$ 48,025.00	\$ 1'000,000.00	Se efectuarán Tres Cotizaciones de cuando menos tres proveedores y Vo.Bo. del Comité de Compras
\$1'000,001.00	\$2'500.000.00	Invitación a cuando menos tres proveedores, mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que serán abiertos en presencia del Contralor Interno
\$2'500.001.00	\$ EN ADELANTE	Se adjudicará mediante concurso (Licitación Pública)

Es dado en la Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.

ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Por lo tanto mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia

Es dado en el Edificio sede del Palacio Municipal de la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, México, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete.

ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Ene. 16 RNO. 10206541


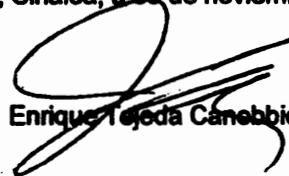
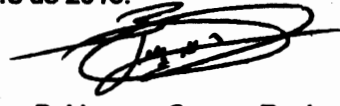
AVISOS GENERALES

**Instituto de Ciencias de la Educación y Sociales, S.C.
Acuerdo de distribución parcial**

José de Jesús Lara Ruiz, Enrique Tejeda Canobbio y Baldomero Corona Rocha, accionistas de la empresa Instituto de Ciencias de la Educación y Sociales, Sociedad Civil, con domicilio social en Schiller 3303 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, han convenido en adoptar el siguiente acuerdo sobre distribución parcial, previsto por el artículo 243, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1. Acuerdan que no habrá distribución parcial dado que la situación financiera de la empresa no refleja saldo activo o capital a distribuir.
2. Los socios serán responsables solidariamente de responder por los pasivos de la sociedad.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de noviembre de 2016.

 José de Jesús Lara Ruiz  Enrique Tejeda Canobbio  Baldomero Corona Rocha

**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y SOCIALES, S.C.
Balance General al 30 de noviembre de 2016**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	4,772.02	Circulante	30,599.36
Fijo	12,083.62	Fijo	0.00
Diferido	0.00	Diferido	0.00
		SUMA DEL PASIVO	30,599.36
		CAPITAL	
		Capital Social	10,000.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(23,743.72)
		TOTAL CAPITAL	(13,743.72)
SUMA DEL ACTIVO	16,855.64	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	16,855.64


**CONTADOR GENERAL
JUAN MANUEL FIGUEROA MORENO**


**DIRECTOR GENERAL
JOSE DE JESUS LARA RUIZ**

DIC. 26 ENE. 6-16

RNO. 899272

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. RAÚL GERARDO PRECIADO OVALLES

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido en su contra por la C. MARÍA DE JESUS VALVERDE MILLÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 2122/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 06 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

ENE. 16-18

R. No. 10208441

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL, POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO de JUAN ANTONIO BARRÓN QUINTANA, en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado asentó incorrectamente el nombre del promovente como JUAN ARTEMIO BARRÓN QUINTANA, cuando lo correcto JUAN ANTONIO BARRÓN QUINTANA. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir, expediente número 2565/2016, pudiendo intervenir negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 09 de 2016

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ENE. 16

R. No. 749218

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 321/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por PÍA CAROLINA DE SARACHO GATZIONIS, por su propio derecho, en contra de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ordenó emplazarla a juicio, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado a

producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza adscrita al JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, por ante la Licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 01 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

ENE. 16-18

R. No. 10206190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud del C. VÍCTOR MANUEL NAVA AMPARO, quien pretende acreditar la posesión de una finca urbana (terreno y casa habitación), ubicada en Avenida de la Juventud sin número al sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.04 metros con Avenida de la Juventud; AL SUR: 9.97 metros con Araceli Viera Bañuelos; AL ORIENTE: 24.72 metros con Mario Andrés Amparo Inda y AL PONIENTE: 25.35 metros Juan José Orange Torrero, con una superficie total de 250.15 metros cuadrados. Fotografías y finca de referencia encuéntrense expuestas estrados y disposición de este Juzgado, expediente número 845/2012.

Escuinapa, Sin., Nov. 28 de 2012

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

ENE. 16-27 FEB. 6

R. No. 10016077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud INFORMACIÓN AD- PÉRPETUAM, Expediente 366/2012, promovido GUILLERMO VEGA GAXIOLA, finca urbana ubicada en Mochichahui, de este municipio, con una superficie de 28.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 4.77 metros y colinda con Carretera Los Mochis, San Blas, AL SUR: mide 4.77 metros y colinda con Luz Gregorio Vega Gaxiola, AL ORIENTE: mide 6.00

metros y colinda con calle sin nombre, AL PONIENTE: mide 6.00 metros y colinda con Luz Gregoria Vega Gaxiola.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ago. 20 de 2013

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 16-27 FEB. 6

R. No. 10206510

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SANTANA VALENZUELA COTA, expediente 10/2017, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 09 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ENE. 16-27

R. No. 10206502

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ MIGUEL RUIZ GÁMEZ, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 783/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Nov. 14 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

ENE. 16-27

R. No. 10206512

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MÁXIMO ARAUJO PORTILLO, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 853/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Dic. 13 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 16-27

R. No. 10206513

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MANUEL SALAS PÉREZ, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 741/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Nov. 08 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

ENE. 16-27

R. No. 10206514

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus GONZALA VEGA VEGA, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, expediente 832/2016, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Dic. 15 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 16-27

R. No. 10206168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROMUALDO GASTELUM MORENO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente. Expediente 2154/2016.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 14 de 2016

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

ENE. 16-27

R. No. 10206169

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

En el expediente número 439/2016, radicado este Juzgado, con motivo denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentada por LEONARDO, EVALUZ, RAFAEL, ROSARIO, MARÍA ANGELINA, MARCO ANTONIO y MELIDA todos de apellidos ANGULO ACOSTA a bienes de ROBERTO ANGULO ACOSTA, fallecido 24 junio 2016, por auto dictado día 03 octubre presente año, se ordenó convocar quienes créanse tener derechos hereditarios respecto bienes del fallecido, presentarse deducirlos y justificarlos dentro plazo improrrogable 30 DÍAS contados partir hecha última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Oct. 20 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**Lic. Valdemar Urtas Cuadras**

ENE. 16-27

R. No. 119122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JESÚS ANGÉLICA BENITES RIVERA, a bienes de RUBÉN SAUCEDA BAJO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 410/2013, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 07 de 2013

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA**Lic. Alma Beatriz Vega Montoya**

ENE. 16-27 FEB. 6

R. No. 119281

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JESÚS MANUEL AGUIRRE CARRILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2859/2016.

Culiacán, Sin., Nov. 16 de 2016

SECRETARIA TERCERA**Claudia Bórquez Zazueta**

ENE. 16-27

R. No. 901443

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ENRIQUE ALFREDO COLINA TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2440/2016.

Culiacán, Sin., Sept. 29 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA**Yolanda Calderón Machado**

ENE. 16-27

R. No. 10206173

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS CHAN CAMACHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de expediente número 3068/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 12 de 2016

LA SECRETARIA TERCERA**Lic. Carolina González Domínguez**

ENE. 16-27

R. No. 10206209

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor CARLOS GONZÁLEZ VALDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2061/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 20 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO**Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala**

ENE. 16-27

R. No. 10206198

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor JORGE DEMETRIO TORREBLANCA SALAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2751/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 02 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO**Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala**

ENE. 16-27

R. No. 10206202

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de el señor RUBÉN SANDOVAL ZUÑIGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 3030/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 28 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO**Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala**

ENE. 16-27

R. No. 10206186

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAXIMILIANO TEUTLE GARCÍA Y/O MAXIMILIANO TEUTLE G. Y/O MAXIMILIANO TEUTLE Y FRANCISCA LÓPEZ SEGUAME Y/O FRANCISCA LÓPEZ Y/O FRANCISCA LÓPEZ DE TEUTLE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1735/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 06 de 2016

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

ENE. 16-27

R. No. 749379

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente numero 725/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por SANDRA LUZ PEÑA CRISTO, en contra de VÍCTOR MANUEL VALDEZ PÉREZ y ESPERANZA CHÁVEZ URIBE, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Finca urbana destinada para cada habitación, ubicada en calle Agustín Melgar, número 711, en la colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, construida sobre terreno propio, lote 5, manzana 18, con superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.50 metro con lote número 6; AL SUR: 17.50 metros con lote número 4; AL ORIENTE: 8.00 metros, con calle Agustín Melgar; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote número 10, inscrita bajo el número 146, tomo 1010, Sección I, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Sera postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad de \$439,066.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien sujeto a cédula hipotecaria.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, en el local del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 14 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

ENE. 16

R. No. 749366

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 992/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por ROSA GUILLERMINA CEBALLOS LEPE, en contra de JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, por auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en SEXTA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio D., construido sobre los lotes de terreno 19, 20 y 21, manzana «S»

frente a la Calle Aquiles Serdán número 234, Fraccionamiento Playa Sur, en esta Ciudad, con una superficie de 65.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2 líneas de 9.30 metros con condominio C, y 1.00 metros con área común, AL SUR: 2 líneas de 3.00 metros con condominio E, y 7.30 metros con condominio E y área común, AL ORIENTE: 3 líneas de 1.00 metros con condominio E, 5.55 metros con propiedad particular, y 1.00 metros con condominio C, AL PONIENTE: 7.55 metros con área común. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo número 115 tomo 501, Sección I.

Entendido será postura legal para el remate en su SEXTA ALMONEDA la cantidad de \$264,751.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 51/100 MN), importe que corresponde a la tasación en SEXTA ALMONEDA, hecha la rebaja del 10% diez por ciento.

El remate en su SEXTA ALMONEDA, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en Calle Río Baluarte número 1000-7 Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 02 de 2017

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

ENE. 16

R. No. 752294

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL
ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS
MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPÉTUAM, presentada por RAÚL DIMAS FÉLIX, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en Justicia Social y dren en Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad, con una superficie de 261.30 metros cuadrados, Clave Catastral 003-000-009-028-058-001, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 39.92 metros y colinda con lote 61; AL SUR: mide 39.94 metros y colinda con lote 8, 9 y 10 de la misma manzana; AL ORIENTE: mide 7.13 metros y colinda con lote 11 de la misma manzana; y AL PONIENTE: mide 5.92 metros y colinda con lote 52 de la misma manzana.

Este edicto deberá fijarse por el término de Veinte Días en los estrados de este Juzgado y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público que planos y fotografías del inmueble se encuentran expuestos en los estrados de este Tribunal, bajo Expediente número 718/2016-3.

Los Mochis, Sin., Dic. 14 de 2016

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

ENE. 6-16-27

R. No. 899248

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPÉTUAM, presentada por EDITH LILIANA RUIZ ARMENTA, para acreditar la posesión y pleno de dominio del bien inmueble consiste en una finca Urbana con Clave Catastral MS-003/030/02/004/028/1, ubicada en Dren Jaime o Avenida 21 en la Sindicatura de la Villa de Ahome, Ahome, Sinaloa, México, con una superficie de terreno de 643.69 metros cuadrados de terreno, y una construcción de 109.30 metros cuadrados, con la siguiente medidas y colindancias; NORTE: mide 57.65 metros y colinda con lote número 04, propiedad de Berenice Valenzuela y lote número 029, propiedad de Bernabé Valenzuela Robles; SUR: mide 53.00 metros más 7.20 metros y colinda en línea quebrada con lotes 05, propiedad María del Carmen Espinoza Leyva y lote 027, propiedad de Francisco Javier Félix Paredes; ORIENTE: mide 16.66 metros y colinda con Avenida 21 AVA o Dren Jaime; y PONIENTE: mide 6.50 metros más 10.20 metros y colinda en línea quebrada con lotes 05, propiedad María del Carmen Espinoza Leyva y callejón Narciso Mendoza o Avenida 21 AVA.

Este edicto deberá fijarse por el término de veinte días en los estrados de este Juzgado y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público que planos y fotografías del inmueble se encuentran expuestos en los estrados de este Tribunal, bajo Expediente número 751/2015-1.

Los Mochis, Sin., Oct. 14 de 2016

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Javier Romero Acosta

ENE. 6-16-27

R. No. 10206117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de CÉSAR GUADALUPE MEDINA CONTRERAS, respecto de un Terreno y Finca Urbana, ubicado en Avenida Perimetral sin número (Malecón Siglo XXI), entre las Calles Severiano Moreno y Reforma de la Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.85 con Avenida Malecón siglo XXI; AL SUR: 6.65 con Vicenta Alduenda Medina; AL ORIENTE: 8.12 con José Manuel Zamudio Araya; AL PONIENTE: 14.25 con Claudio López; con una superficie total de terreno de 107.63 metros cuadrados; fotografías de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 967/2016.

Escuinapa, Sin., Dic. 14 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

ENE. 6-16-27

R. No. 898765

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS FELIPE ARENAS ARAUJO y/o LUIS FELIPE ARENAS y ELSA SOCORRO HERNÁNDEZ MEJÍA y/o ELSA SOCORRO H. DE ARENAS y/o ELSA SOCORRO HERNÁNDEZ DE ARENAS, quienes indistintamente se ostentaban con dichos nombres, Expediente 2282/2016, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 15 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ENE. 6-16

R. No. 899004

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VERÓNICA TAPIA ARMENTA, a bienes de FRANCISCO JAVIER LUZANILLA FLORES, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 36/2016, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 17 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Daniela Armenta Chávez

ENE. 6-16

R. No. 10206134

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ JUAN RAMOS ARREDONDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 224/2016. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Nov. 30 de 2016

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

ENE. 6-16

R. No. 10206104

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1709/2016.

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: ALFONSO SAMANIEGO LEÓN; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 05 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

ENE. 6-16

R. No. 10206057

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1563/2016.

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TRINIDAD OSUNA LEYVA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 01 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

ENE. 6-16

R. No. 10206062

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados JOSÉ GUADALUPE VELÁZQUEZ IBARRA y JOSEFINA GONZÁLEZ LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1424/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 07 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

ENE. 6-16

R. No. 10206115

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ANTONIO SALAS O ANTONIO SALAS ORTEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2143/2016.

Culiacán, Sin., Sept. 13 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

ENE. 6-16

R. No. 10206122

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor FRANCISCO INOCENCIO PÉREZ LEÓN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2952/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

ENE. 6-16

R. No. 10206141

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS SANDOVAL MEZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3351/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 16 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

ENE. 6-16

R. No. 10206151

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor GABINO AMARILLAS CHÁVEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2866/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 15 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ENE. 6-16

R. No. 10206078

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora JUANA LÓPEZ y/o JUANA LÓPEZ DE LARRAÑAGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 3015/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 06 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ENE. 6-16

R. No. 10206091

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **HUMBERTO VERDUGO ARAGÓN**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2274/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 17 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ENE. 6-16

R. No. 10206119

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a las personas que se crean con derecho a la Herencia del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **CARLOTA MARRUJO MILLÁN**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, bajo Expediente Número 158/2016, en un término improrrogable de **TREINTA DÍAS** contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Nov. 30 de 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

ENE. 6-16

R. No. 10206136

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ALBERTO PORTILLO BLANCHET**, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 35/2016, para que en el término improrrogable de (30) **TREINTA DÍAS** a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 16 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

ENE. 6-16

R. No. 10206148

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la **LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA**, se hace saber a los interesados, que en la Notaría Pública No. 103 (Ciento Tres), a cargo del suscrito, **LICENCIADO ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**, ubicada en calle Donato Guerra Número 632 Norte, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un predio rural promovido por los Señores: **JOSÉ ALBERTO, JOSÉ MANUEL y**

SAMUEL, los tres de apellidos **MEDINA ARAGÓN**.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Finca rustica ubicada en el Predio denominado «**BUENAVISTA**», Comisaría de Los Brasiles, Sindicatura de «**Contraestaca**», Municipio de San Ignacio; con superficie de (1,152-14-71.54) Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE: 6,385.40 mts.** y colinda con Ejido Los Brasiles. **SUROESTE: 7,977.21 mts.** y colinda con Terreno Libre. **ESTE: 5,832.30 mts.** y colinda con Ejido El Gualamo, Durango. Destino o uso del predio: Cerriles. Agostadero.

Se otorga a los posibles interesados, un plazo de (8) ocho días naturales contados a partir de la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de «**Contraestaca**» para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, Dic. 20 de 2016

Lic. Alejandro Gastélum Serrano

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103

ENE. 16

R. No. 10206518

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado **FERNANDO IRÍZAR LÓPEZ**, Notario Público No. 89 en el estado, ubicada en **ROSALES Y GUERRERO INT. NUM. 1, COL. CENTRO DE ESTA CD. DE GUAMÚCHIL, SINALOA.**, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL Sr. (a): **JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ VEGA**.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: **CHINOS Y BRACILES** Ubicación **VILLA BENITO JUÁREZ, SALVADOR ALVARADO**. Con superficie: 1333.20 M2. Con superficie construida de: 110.05 M2. Medidas y colindancias: **NORTE: 33.30 mts** con Rosario Martínez Caro. **SUR: 33.30 mts** con calle Justa López. **ORIENTE: 40.00 mts** con Av. Sebastián Lerdo de Tejada. **PONIENTE 40.00 mts** con Altagracia Camacho Cuadras. Destino o uso del predio: Agrícola (X) Ganadero () De temporal.

Se otorga a los posibles interesados a un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de **VILLA BENITO JUÁREZ** perteneciente al municipio **SALVADOR ALVARADO** para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Ago. 08 de 2016

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PÚBLICO No. 89

ENE. 16.